



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA.

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las **10:00 horas del día 24 de noviembre del dos mil catorce**, reunidos en la sala de juntas que ocupan, la Coordinación de Vinculación y Asuntos Jurídicos y el Titular del Órgano Interno de Control, ubicada en el piso 1 del Edificio 1, A2, con domicilio en la carretera Federal México – Puebla, kilómetro 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56530, la **C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre**, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité de Información; **Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez, en suplencia del Lic. Arturo Roberto Calvo Serrano**, Titular del Órgano Interno de Control, en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y el **Lic. Adrián Salazar Sepúlveda**, Servidor Público, designado por el Titular de la Entidad y Secretario de Acuerdos.-----

En uso de la palabra, la **C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre**, quien preside el Comité de Información y procede a dar lectura al Orden del Día, al siguiente tenor: -----

Orden del Día-----

- 1.- **Lista de Asistencia y Declaración del Quórum**.-----
- 2.- **Lectura y Aprobación en su caso del Orden del Día**.-----
- 3.- **Asuntos a tratar:** -----

- a) Analizar la petición de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información **1221400017914**, solicitada a la Presidenta del Comité de Información, por el Dr. Héctor Marino Zavala Sánchez, Director de Operaciones, mediante oficio DO/HRAEI/0576/2044, fechado el 20 de noviembre del 2014, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum. Se encuentran presentes, los tres integrantes del Comité de Información, por lo que se considera que se cuenta con el quórum suficiente para llevar a cabo la presente reunión del Comité de Información, por lo que se pasa al siguiente punto del Orden del Día.-----

2. Lectura y aprobación, en su caso del Orden del Día. Previa lectura, se aprueba.-----

3. Asuntos a tratar.-----

- a) Analizar la petición de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información **1221400017914**, solicitada a la Presidenta del Comité de Información, por el Dr. Héctor Marino Zavala Sánchez, Director de Operaciones, mediante oficio DO/HRAEI/0576/2044, fechado el 20 de noviembre del 2014, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

ANTECEDENTES:

La solicitud de información fue recibida en la Unidad de Enlace del HRAEI, el 27 de octubre del 2014 y turnada para su atención en el ámbito de su competencia a la Dirección de Operaciones y a la Dirección Médica, mediante oficio UE/HRAEI/491/2014, fechado el 27 de octubre del 2014.-----



El peticionario, requiere:

“Con fundamento en lo previsto en los Artículos 4, 7 (párrafo ultimo), 9,13, 17,18, 19,40 (párrafo ultimo) 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública Gubernamental, y con fundamento en el título segundo de la misma, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace, y considerando que, en los términos del Capítulo III, la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el artículo 44, se expide la presente solicitud.

Solicito el reporte de todas las recetas emitidas y efectivamente surtidas al paciente del mes de Septiembre 2014. Este reporte deberá incluir:

1. Fecha de emisión de la receta médica.
2. Numero de Matricula del Médico que prescribe
3. Servicio al que pertenece el Medico,
4. Clave de Cuadro Básico del Medicamento,
5. Descripción de la CCB Cantidad o número de piezas entregadas al paciente por cada clave,
6. Sexo del paciente,
7. Edad del paciente,
8. Peso del paciente,
9. Talla del paciente,
10. Descripción de la enfermedad del paciente,
11. La Clasificación internacional de enfermedades, décima versión (CIE-10)
12. Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico” (sic).

Por su parte la Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo, Directora Médica, mediante el oficio DM/HRAEI/1213/2014, fechado el 30 de octubre del 2014, atendió la solicitud, en los siguientes términos. -----

“A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 28, fracción VII, 41 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de acuerdo a lo previsto en los artículos 28, fracciones II y IV; 43, 45 y al amparo de lo establecido en el artículo 42 de la misma Ley, me permito enviar en formato electrónico, la información relativa a las recetas emitidas y surtidas en el mes de septiembre del 2014, de acuerdo a los registros que obran en los archivos del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y especificando lo siguiente: -----

El reporte incluye la fecha de emisión de la receta, el servicio al que pertenece al médico y la cantidad o número de piezas surtidas al paciente. -----

Se incluyen la totalidad de las recetas emitidas en el mes de septiembre del 2014 y el porcentaje de surtimiento de cada una de ellas. Lo anterior toda vez que el concepto de “recetas efectivamente surtidas” citada por el peticionario, resulta inespecífico. -----

En cuanto a la “matrícula del médico que prescribe”, se informa que en el modelo de atención del HRAEI no existe ni se aplica el concepto de “matricula” para los médicos adscritos; además de lo anterior, el procedimiento de prescripción y surtimiento de medicamentos implementado en el HRAEI a través del Centro Integral de Servicios Farmacéuticos (CISFA), así como el sistema electrónico por el que se realiza la operación, no considera este dato como requisito para el proceso, por lo que no se incluye en el reporte por ser inexistente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



En cuanto a la "Clave del cuadro básico", se informa que en el procedimiento para la prescripción que se aplica en el modelo de atención del HRAEI, no se utiliza el concepto de "clave del cuadro básico" para la prescripción e identificación de los medicamentos prescritos. En sustitución a este factor identificador, en el sistema electrónico por el que se realiza la operación, se utiliza la "Clave HRAEI" del medicamento correspondiente, mismo que se agrega en el reporte que se adjunta. Se incluye la descripción del medicamento a que se refiere cada una de las "claves HRAEI". -----

En cuanto a los datos de "sexo", "edad", "peso" "talla" "descripción de la enfermedad del paciente" y "clave CIE-10", se informa que en el procedimiento de prescripción y surtimiento de medicamentos que se aplica en el HRAEI, a través del Centro Integral de Servicios (CISFA) y en el sistema electrónico por el que se realiza la operación, no se consideran estos datos como requisitos para el proceso. En sustitución a este factor identificador, se utiliza el "número de pedido" correspondiente, el cual permite ubicar, sin posibilidad de error, al paciente de que se trate. Este dato del "número de pedido" se agrega en el reporte que se adjunta". (sic)-----

El Dr. Héctor Marino Zavala Sánchez, Director de Operaciones, mediante oficio DO/HRAEI/0546/2014, informó a la Unidad de Enlace que "En atención a su oficio UE/HRAEI/491/2014, en el que se remite para atención la solicitud de información 1221400017914, le informo que ésta será atendida por la Dirección Médica".-----

Atendiendo lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que en la parte que interesa prevé: "las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos...", por lo que, la Dirección Médica, entregará al peticionario la información que obra en sus archivos, siendo aquella que arroja el sistema electrónico por el que se realiza el surtimiento de medicamentos que se aplica en el HRAEI, a través del Centro Integral de Servicios (CISFA).-----

Visto el contenido y términos de la respuesta otorgada por la Directora Médica, se desprende que con la información que obra en sus archivos, no atiende en su totalidad lo requerido por el peticionario, por lo que mediante correo electrónico, se le requirió a la Subdirección de Tecnologías de la Información, adscrita a la Dirección de Operaciones, complementar la información.-----

Hecho lo anterior, mediante oficio DO/HRAEI/0576/2014 de fecha 20 de noviembre del 2014, el titular de la Dirección de Operaciones, informó que deja sin efectos el similar DO/HRAEI/0546/2014 y solicitó al Comité de Información, una prórroga para atender la solicitud de información número 1221400017914, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **en razón del volumen de la información e integración de la misma**, no obstante, vía electrónica, el 21 de noviembre del 2014, remitió, la información, donde previo análisis se aprecia que el reporte que se entregará al peticionario, contiene datos que en términos de lo que prevén los artículos 3, fracción II y 18, fracciones I y II, son clasificados como confidenciales.-----

Por cuanto hace al reporte que obra en los archivos de la Dirección Médica y que será proporcionado al peticionario en forma magnética, solo se atiende lo relativo a:

1. Fecha de emisión de la receta médica.
2. Servicio al que pertenece el Médico,
3. Descripción de la CCB Cantidad o número de piezas entregadas al paciente por cada clave,

Por otro lado y con el reporte que envió vía electrónica, se aprecia que la Dirección de Operaciones, proporcionará la relativa a:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

1. Numero de Matricula del Médico que prescribe
2. Clave de Cuadro Básico del Medicamento,
3. Sexo del paciente,
4. Edad del paciente,
5. Peso del paciente,
6. Talla del paciente,
7. Descripción de la enfermedad del paciente,
8. La Clasificación internacional de enfermedades, décima versión (CIE-10)
9. Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico” (sic).

Como se aprecia, el reporte que se entregará al solicitante, por parte de la Dirección de Operaciones, contiene datos que en términos de los artículos 3, fracción II y 18, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, son clasificados como confidenciales, **por lo que la unidad administrativa tendrá que omitir aquellos considerados como tales.**-----

Visto el contenido del oficio **DO/HRAEI/0576/2014**, firmado por el Director de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y en razón de que el reporte con el que se atienden los puntos del 1 al 9 descritos, contiene datos confidenciales, lo los miembros de Comité de Información, emiten el siguiente:-----

ACUERDO: CI-HRAEI-E-14-2014. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, se determina otorgar al Titular de la Dirección de Operaciones, la prórroga que solicita (20 días hábiles) para atender la solicitud de información **1221400017914**, por las razones y motivos que expone en su oficio DM/HRAEI/0576/2014, aunado a que **tendrá que elaborar una versión pública**, en la que omita los datos confidenciales, en razón de que el reporte que se entregará contiene datos clasificados como confidenciales en términos de los artículos 3, fracción II y 18, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información referida, debe remitirse a este Órgano Colegiado, **dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, toda vez que éste, tendrá que confirmar, modificar o revocar, la clasificación.

Notifíquese el presente acuerdo a la Titular de la Unidad de Enlace, para que por su conducto, se informe al peticionario de la prórroga solicitada para dar respuesta a la solicitud de información número **1221400017914**, así como al Titular de Unidad Administrativa, denominada Dirección de Operaciones, a ésta última, para los efectos precisados en su solicitud.

En razón de que la información que se proporcionará al peticionario para atender la solicitud de información número **1221400017914**, será proporcionada por dos unidades administrativas, a saber: Dirección Médica y Dirección de Operaciones del HRAE de Ixtapaluca, esto implica que la información con la cual se atiende la referida solicitud, será entregada en **dos archivos** en la modalidad que el peticionario la solicitó, sirve de apoyo a lo anterior, el **Criterio 9/10 que a la letra dice:**

“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada”.



Al no haber ningún otro comentario, la Presidenta del Comité de Información, dio por concluida la sesión siendo las 10:30 horas del día 24 de noviembre del dos mil catorce y firman la presente, para su constancia, al margen y al calce en cinco fojas escritas por un solo lado, quienes en ella intervinieron.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

C.P.C. Clarita Gregoria Soriano Aguirre
Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del
Comité de Información

Lic. Cristina Dolores Cortés Suárez,
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control
HRAE de Ixtapaluca

Lic. Adrián Salazar Sepúlveda
Servidor Público Designado por el Titular de la
Entidad y Secretario de Acuerdos del Comité